

FOMENTO BALEAR DE INVERSIONES, S.A.

Ref.- Notificación Hecho Relevante: Comité de Auditoría Ley 44/2002

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, FOMENTO BALEAR DE INVERSIONES, S.A. (FOBAINSA) informa del siguiente Hecho Relevante:

I.- La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de junio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar los Estatutos Sociales, como consecuencia de la inclusión de un nuevo artículo 30 bis, relativo a la constitución de un Comité de Auditoría, con la siguiente redacción:

Artículo 30 bis. Comité de Auditoría. Constitución y composición, funcionamiento y funciones.

El Consejo de Administración designará en su seno un Comité de Auditoría, integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros todos ellos Consejeros de la Sociedad siendo la mayoría de ellos Consejeros no ejecutivos, que actuarán de forma colegiada y su designación corresponde al Consejo de Administración por un plazo indefinido y hasta que sean revocados por el Consejo de Administración o cesen en su cargo de Consejero de la Sociedad.

El Comité de Auditoría designará un Presidente cuyo cargo deberá recaer en un miembro del Comité de Auditoría que a su vez sea consejero no ejecutivo de la Sociedad. El cargo de Presidente del Comité de Auditoría será por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su último cese.

El Comité de Auditoría se reunirá siempre que así lo determine el Presidente y cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros, quedando válidamente constituido cuando concurren a la reunión, al menos, la mayoría de sus miembros. La convocatoria se hará de modo que se asegure su conocimiento por los miembros que lo integran, en los plazos y formas que se establecen para el consejo de administración en la Ley de Sociedades Anónimas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

El Comité de Auditoría tendrá como funciones las siguientes:

- 1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- 2. Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.*

3. *Supervisión de los servicios, en su caso, de auditoría interna.*
4. *Conocimiento del proceso de información financiera y, en su caso, de los sistemas de control interno de la Sociedad.*
5. *Relaciones con los auditores externos sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

El acuerdo de modificación de Estatutos Sociales está pendiente de su elevación a Escritura Pública. Una vez se inscriba en el Registro Mercantil el acuerdo de modificación estatutaria, se remitirá a la CNMV Testimonio Notarial de la misma.

II.- En la reunión del Consejo de Administración celebrado el día 19 de septiembre de 2003, se acordó la designación de los miembros del Comité de Auditoría. Su composición, con indicación de su tipología de acuerdo con la clasificación al uso que distingue entre ejecutivos, dominicales e independientes, queda como sigue:

- D. Luis de Pereda Sáez, Consejero Independiente
- D. Juan José Cervera Lizaur, Consejero Independiente
- D^a. M^a Josefa de Cabo Jauregui, Consejero Dominical
- D. Jose Manuel de Cabo Olmos, Consejero Dominical

Asimismo se procedió a nombrar presidente de dicho Comité de Auditoría a D. Luis de Pereda Sáez y el cargo de Secretario lo desempeñará aquella persona que ocupe tal puesto en el Consejo de Administración.

D. Juan José Cervera Lizaur
Secretario del Consejo de Administración